

ACUERDO No.014
(Julio 31 de 2009)

1105-20.01

Por el cual se autoriza el ingreso de los Profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo al Escalafón Profesoral y se establecen unos lineamientos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y **el artículo 15 del Acuerdo No.014 julio 29 de 2002.**

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario dar aplicación al artículo 8 del Acuerdo No.014 de julio 29 de 2002, y establecer los lineamientos para dar inicio al proceso de ingreso del personal docente nombrado en propiedad al escalafón establecido en el Acuerdo No. 014 de Julio 29 de 2002 o Estatuto del Profesor, el cual solo contempla los requisitos para las diferentes categorías.
2. Que no están establecidas las condiciones laborales y salariales de los docentes nombrados en propiedad, que sean asimilados al escalafón, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto del Profesor, por lo que se hace necesario establecer para la vigencia del año 2010 las asignaciones salariales para las diferentes categorías de docentes.
3. Que se requiere modificar el artículo 14 del Acuerdo No.014 de julio 29 de 2002, que conformó el comité de asimilación y promoción.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los lineamientos y autorizar el ingreso para escalafonar a los profesores tiempo completo o medio tiempo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estatuto del Profesor, así:

- Escalafonar a los profesores tiempo completo nombrados en propiedad en la categoría de Profesor Asistente.
- Los profesores nombrados en período de prueba tendrán la asignación básica establecida en el escalafón. Terminado el periodo de prueba, el profesor presentará a la instancia que para efectos asimilación y promoción, conforme el Rector, los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser escalafonado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las asignaciones salariales para las diferentes categorías del escalafón docente:

Asignación básica	\$2.274.500
-------------------	-------------

Categoría	Asignación Salarial
Profesor Auxiliar	\$2.324.500
Profesor Asistente	\$2.374.500
Profesor Asociado	\$2.424.500
Profesor Titular	\$2.474.500

Parágrafo: Los valores aquí establecidos serán incrementados conforme a disposiciones legales emitidas por el gobierno y rige a partir del primero de Enero del dos mil diez (2010).

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo 14 del Acuerdo No. 014 de Julio 29 de 2002, el cual quedará así: “Autorizar al Rector para designar los funcionarios que realizarán el proceso de verificación de los requisitos para efectos de Asimilación y Promoción Docente”.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión realizada el día treinta y uno (31) de julio de dos mil nueve (2009).

Presidente del Consejo

Secretaria del Consejo

LUZ MERY SANCHEZ SEPULVEDA
Delegada del Alcalde

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyecto y elaboró: Martha Lucia Álvarez
Asesora Jurídica